

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2014

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

1. Subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.
2. Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2014.
3. Subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.
4. Consolidación de la red de acogida de base municipal.
5. Subvenciones para la contratación de personal técnico y/o administrativo en el ámbito de la intervención social.
6. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades.
7. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, acogimiento familiar preadoptivo y mantenimiento de hijos e hijas.
8. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigido a personas trabajadoras.
9. Subvenciones para actividades encaminadas al fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social.
10. Ayudas para Emprender en Economía Social.
11. Ayudas para la asistencia Técnico Empresarial
12. Ayudas para la Formación en la Economía Social
13. Ayudas a la consolidación de estructuras asociativas de Economía Social
14. Ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social.
15. Ayudas para difundir la Responsabilidad Social Empresarial.
16. Ayudas para la intercooperación empresarial en Economía Social.
17. Sistema de Protección Oficial de la Vivienda.

1.- Título

Subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales por la que se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 134 de 16 de julio de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La financiación de las subvenciones previstas en la Orden de referencia se ha efectuado con cargo al crédito presupuestario del Programa 3112: Trabajo, Servicio 12. Subconcepto 45499, de la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo importe asciende a 1.100.000,00 €, 880.000,00 € de crédito de pago para 2014 y 220.000,00 € de crédito de compromiso para 2015 que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales, en función de su representatividad, del siguiente modo:

SI DICATO	DELEGADOS	% DELEGADOS	SUBVENCIÓN EUROS	1er PAGO EUROS	2º PAGO EUROS
ELA	7.494	41,61	457.737	366.189	91.548
CC.OO.	3.710	20,60	226.609	181.287	45.322
L.A.B.	3.389	18,82	207.002	165.602	41.400
U.G.T.	2.312	12,84	141.218	112.974	28.244
LSB-USO	356	1,98	21.745	17.396	4.349
ESK	260	1,44	15.881	12.705	3.176
STEE-EILAS	178	0,99	10.872	8.698	2.174
SATSE	97	0,54	5.925	4.740	1.185
CSI-CSIF	63	0,35	3.848	3.078	770
FASGA	38	0,21	2.321	1.857	464
ERNE	33	0,18	2.016	1.613	403
USAE	25	0,14	1.527	1.222	305
SME	24	0,13	1.466	1.173	293
C.C.	9	0,05	550	440	110
HITZA	9	0,05	550	440	110
BAZKUNA	8	0,04	489	391	98
CIM	4	0,02	244	195	49
TOTAL		100%	1.100.000	880.000	220.000

Con la concesión de las subvenciones que anteceden, se han financiado distintas actividades de los sindicatos reflejados en el cuadro anterior entre las que sobresalen, además de gastos propios de la actividad sindical, actividades formativas en materia sociolaboral dirigidas principalmente a las personas afiliadas en cada organización. La actividad sindical no cabe duda que tiene una enorme repercusión social tanto por el ámbito al que se refiere, como por el amplio espectro de personas a las que alcanza. Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas, con lo que se erige en el factor de referencia necesario para la determinación de la subvención siendo por tanto dicho factor el que determine la fórmula de distribución de los créditos consignados para atender a las subvenciones de la convocatoria.

En el Programa Subvencional correspondiente estaba previsto tramitar 30 expedientes de subvención. Finalmente, se han concedido las subvenciones a 17 organizaciones sindicales en función de su representatividad, si bien cabe destacar que entre ellas aglutinan a 18.009 delegados y delegadas sindicales de un total de 18.888 representantes sindicales electos en la CAPV.

1.- Título

Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2014.

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 237/200, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma de Euskadi la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales (B.O.P.V. nº 245 de 26.12.06).
- ORDEN de 18 de junio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento de concesión para el año 2014, de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.
- ORDEN de 24 de septiembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se conceden, para el año 2014, las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales por su participación en el Comité de Elecciones Sindicales y en los Comités Territoriales así como por el desempeño de sus funciones de control y supervisión de las elecciones sindicales.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El crédito total para estas subvenciones, que asciende a 394.000,00 €, establecido en el Programa 3112, Servicio 12, subconcepto 45499, Partida 002 de la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, ha sido distribuido entre las organizaciones sindicales integrantes de los Comités Territoriales y del Comité de Elecciones Sindicales del siguiente modo:

ELA	98.500,00 €
CCOO de Euskadi	98.500,00 €
L.A.B	98.500,00 €
UGT-Euskadi	98.500,00 €

A través de estas subvenciones se ha financiado la actividad de las cuatro centrales sindicales en el desarrollo de las funciones de control y vigilancia de los procesos electorales celebrados durante el año 2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco que tienen atribuidas, así como su participación en las Comisiones Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales.

Teniendo en cuenta que en el Programa Presupuestario estaba previsto que se celebraran un total de 60 reuniones de los Comités de Elecciones Sindicales y que se realizaran 1.750 actuaciones de seguimiento de los procesos electorales, puede afirmarse que se ha cumplido el objetivo de potenciar la actuación del Comité de Elecciones Sindicales.

La presencia activa de los sindicatos más representativos en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, así como su participación en las labores de control y vigilancia de los procesos electorales refuerzan la garantía de la correcta celebración de los mismos, así como de los resultados obtenidos.

1.- Título

Subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 191/2003, de 29 de julio, destinadas a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.
- ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se realiza para el año 2014 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, destinadas a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar el desarrollo de planes formativos de las Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La financiación de las subvenciones previstas en la orden de referencia se ha efectuado con cargo al crédito presupuestario del Programa 3112, Servicio 12, Subconcepto 45499 Partida 0004, de la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El importe asciende a 710.000 euros, 500.000 euros de crédito de pago con cargo a 2014 y 210.000 euros de crédito de compromiso para el ejercicio 2015, que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales y las Asociaciones Empresariales solicitantes, del siguiente modo:

ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPUESTO APROBADO	CONCEDIDO	1er PAGO	2º PAGO
MANU ROBLES-ARANGIZ INSTITUTUA FUNDAZIOA	489.565,88	185.034,00	129.523,80	55.510,20
C.S. CC.OO. DE EUSKADI	146.435,00	91.584,00	64.108,80	27.475,20
LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	116.371,95	83.657,00	58.559,90	25.097,10

UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE EUSKADI-UGT EUSKADI	103.441,53	57.077,00	39.953,90	17.123,10
LSB-USO	24.020,00	8.767,00	6.136,90	2.630,10
EZKER SINDIKALAREN KONBERGENTZIA-E.S.K CONFEDERACION	27.370,00	6.435,00	4.504,50	1.930,50
EMPRESARIAL VASCA "CONFEBASK"	250.217,48	200.174,00	140.121,80	60.052,20
ASOCIACION ELBE	38.640,00	30.912,00	21.638,40	9.273,60
AGRUPACION DE SOCIEDADES LABORALES DE EUSKADI-ASLE CONFEDERACION DE	38.150,00	30.520,00	21.364,00	9.156,00
COOPERATIVAS DE EUSKADI	19.800,00	15.840,00	11.088,00	4.752,00

Con la concesión de las subvenciones que anteceden se han financiado los planes formativos presentados por las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

A la fecha de elaboración de la presente ficha no es posible detallar los resultados concretos alcanzados, ya que los planes formativos que se subvencionan pueden desarrollarse hasta el 30 de marzo del ejercicio siguiente al de la convocatoria, disponiendo las entidades solicitantes de dos meses desde dicha fecha de finalización, de la memoria final justificativa.

No obstante, se puede adelantar que en las solicitudes presentadas por las 10 entidades que han concurrido a la convocatoria de este año se proponen un total de 494 acciones formativas, estimándose un total de 24.600 personas formadas a través de los planes que han acogido a la convocatoria del ejercicio 2.014.

Las ayudas están dirigidas a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones sindicales y empresariales, de cara a convertirlas en los instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.

1.- Título

Consolidación de la red de acogida de base municipal:

- **Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC).**
- **Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC).**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de diciembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ellas con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2013 que hayan sido objeto de subvención por parte del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC): Magnitud 1.

En el 2014, han sido subvencionados 17 técnicos de inmigración en 13 entidades públicas, por un importe de 381.920,00€.

- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC): Magnitud 1.

En el 2014, de las 35 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 34 entidades por un importe de 583.080,00€, la entidad restante ha sido denegada por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria.

1.- Título

Subvenciones para la contratación de personal técnico y/o administrativo en el ámbito de la intervención social.

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de diciembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En el caso de la primera línea subvencional, el objetivo es apoyar la contratación de personal, técnico y/o administrativo, para impulsar desde el ámbito local una intervención social cada vez más eficaz para los procesos de inclusión, el bienestar y la participación social, encaminadas preferentemente a facilitar el acceso a los dispositivos de preparación para la inclusión activa.

En el caso de la segunda línea, se trata de financiar la continuidad del personal técnico en inmigración y actividades que contribuyan a una mayor y mejor atención a la realidad de la inmigración en el entramado institucional vasco y, en general, a la realización de actividades de intervención social favorecedoras de la convivencia intercultural.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación económica total de esta convocatoria fue de 4.091.149 €. Para la primera línea siendo el importe total destinado fue 3.126.149 € y para la segunda línea 965.000 €.

Para la primera línea han solicitado subvención 89 entidades públicas.

En la segunda línea, la cuantía destinada a la contratación de personal fue de 405.790 €. Y para el desarrollo de actividades 559.210 €

En cuanto a la utilidad y el impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales; específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2014, se recoge la convocatoria de estas líneas subvencionales dentro de los objetivos y actuaciones a desarrollar por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales y en especial por la Viceconsejería de Políticas Sociales con la colaboración de sus direcciones.

En la Memoria del Programa 3123, Servicios Sociales, para 2014 se indica que el fortalecimiento de los servicios sociales de proximidad es uno de los objetivos planteados en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, por lo que se incorpora en el presupuesto 2014, la partida para la contratación del personal técnico o administrativo de refuerzo municipal para el apoyo a programas innovadores de intervención social realizados desde los municipios o mancomunidades. Ello supone avanzar en el refuerzo de los servicios sociales de proximidad, a través del apoyo técnico, desarrollando herramientas que faciliten la labor de todos los agentes implicados en el sistema.

En el Programa 3122, Inmigración, se señala que se sigue apoyando el trabajo de los municipios en la tarea de integración de las personas inmigradas. El primer espacio donde se produce la convivencia es el espacio de lo local, el barrio, el vecindario, el municipio. Por eso es fundamental que los municipios tengan a mano medios para facilitar y fomentar la integración de las personas inmigrantes. Se apoya los programas de integración puestos en marcha en el ámbito municipal, cuyo cometido no radica tanto en la prestación de un servicio directo a las personas inmigrantes, como en garantizar que los vecinos recién llegados tengan acceso en igualdad a todos los servicios municipales, así como que dichos servicios recojan e incorporen las particularidades de los nuevos vecinos en su diseño. Todo ello, mediante la aportación de herramientas técnicas y con un papel de coordinación y facilitador de sinergias.

Esta labor queda recogida en el siguiente objetivo:

Objetivo 2: APOYO PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES DE INTEGRACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

ACCIÓN 2: Colaboración con el ámbito municipal.

INDICADOR 3: Ayudas para contratación de personal técnico en inmigración, elaboración de diagnósticos y planes de inmigración y realización de programas en materia de inmigración.

INDICADOR: Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad.

MAGNITUD: 1

1.- Título

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades.

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de diciembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2014 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante esta línea subvencional se pretende fomentar actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de las personas y preferentemente aquellas que supongan experimentación o innovación.

Se considera que constituyen el ámbito de la intervención social actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o refieran a las siguientes materias: los servicios sociales; la inclusión social; la protección de la familia; la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad; y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación económica inicial para esta línea de ayudas fue de 4.438.280 €, siendo el importe total destinado a la financiación de estas actividades de 4.438.267 €. En total se han subvencionado 197 actividades de las 457 presentadas, a un total de 134 entidades.

En cuanto a la utilidad y el impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales; específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

En cuanto al grado de ejecución y cumplimiento de los programas y de los objetivos perseguidos, y atendiendo a los objetivos señalados en la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014., la convocatoria ahora concluida está referenciada como sigue:

En la memoria de la Dirección de Servicios Sociales se señala que una de las tareas principales del ámbito de actuación de *Relaciones Institucionales con las Organizaciones y Entidades que forman parte del Sistema de los Servicios Sociales*, será la gestión de la orden de subvenciones al tercer sector y la elaboración de instrumentos de evaluación que permitan realizar una valoración del impacto de las actuaciones financiadas por el Departamento.

OBJETIVO 3: PROMOVER Y REFORZAR EL TRABAJO EN RED CON TODOS LOS ACTORES, INSTITUCIONALES Y SOCIALES, QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

INDICADOR 1: Proyectos de intervención social promovidos por las Entidades del tercer sector, con subvención del Departamento.

MAGNITUD: 300

En cuanto al número de proyectos de intervención social subvencionados a través de estas líneas subvencionales, se puede afirmar que se ha cumplido parcialmente el objetivo señalado, ya que se han subvencionado un total de 197 proyectos.

1.- Título

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, acogimiento familiar preadoptivo y mantenimiento de hijos e hijas.

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 416/2005, de 20 de diciembre, por el que se prorroga la vigencia del Decreto 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n. 247, de 29 de diciembre de 2005).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n. ° 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción o acogimiento familiar preadoptivo, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El Decreto 255/2006 contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas por adopción internacional.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2014 se concedieron ayudas por un importe de 29.628.800,00 euros, distribuidos del siguiente modo:

- 28.733.100,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 255/2006, de las cuales 33.310 fueron por hijo o hija a cargo, 514 por parto o adopción nacional múltiple, y 52 por adopción internacional. Igualmente, se reconoció la duplicidad de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% en 284 expedientes. En lo que se refiere a las ayudas por hijo o hija a cargo, 9.932 fueron por primer hijo o primera hija, 13.917 por segundo hijo o segunda hija, y 9.461 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio

Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 16,90% del gasto (4.856.100,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 33,64% (9.665.600,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 49,46% (14.211.400,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

- 895.700,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación de los Decretos 176/2002 y 109/2006, de las cuales 711 fueron por parto o adopción múltiple y 1 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 14,15% del gasto (126.700,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 29,67% (265.800,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 56,18% (503.200,00 euros) en expedientes de Bizkaia. El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esta ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2014, se utilizarán datos de 2013. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en dicho año se produjeron 19.118 nacimientos, y se presentaron al programa 17.770 solicitudes iniciales, correspondientes al nacimiento, adopción o acogimiento familiar preadoptivo de 18.256 hijos o hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 95,49%.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa presupuestario, hay que indicar que, en la memoria económica elaborada con ocasión de la tramitación de la Orden por la que se daba a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas para el ejercicio 2014, se actualizaron las magnitudes contenidas para las mismas en la memoria presupuestaria y que se referían a número de personas beneficiarias. A continuación se expresan los indicadores establecidos, las magnitudes actualizadas y el grado de ejecución:

- Indicador: subsidio familiar por nacimiento del primer hijo o de la primera hija. Magnitud: 9.639. Grado de ejecución: 103,04%.
- Indicador: ayuda familiar universal por nacimiento y mantenimiento del segundo hijo o de la segunda hija. Magnitud: 14.316. Grado de ejecución: 97,21%.
- Indicador: ayuda familiar universal por nacimiento y mantenimiento del tercer hijo o hija y sucesivos. Magnitud: 9.881. Grado de ejecución: 95,75%.
- Indicador: ayudas por partos múltiples, adopción nacional múltiple, acogimiento familiar preadoptivo múltiple o adopciones internacionales. Magnitud: 568. Grado de ejecución 99,65%.
- Indicador: duplicación de la cuantía de las ayudas en los casos de reconocimiento de discapacidad. Magnitud: 250. Grado de ejecución: 113,60%.

1.- Título

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigido a personas trabajadoras.

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 152, de 6 de agosto de 2012).
- LEY 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, cuya Disposición Adicional Sexta establece una reducción del 7% en las cuantías que se concedan, reconozcan o paguen en ejecución del Decreto 177/2010.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 177/2010, contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

1. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas.
2. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores, cuya cuantía se modula en función de la renta familiar estandarizada.

El Decreto supuso el mantenimiento de las líneas de subvención preexistentes, si bien amplió las cuantías y las situaciones subvencionables. Entre las novedades más importantes introducidas por el mismo y por su Orden de desarrollo cabe reseñar las siguientes: eliminación de la discriminación positiva a favor de los hombres establecida en la normativa anterior para las dos primeras líneas, y aumento de las cuantías; posibilidad de que las personas usuarias tramiten electrónicamente las solicitudes; posibilidad de disfrutar de excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos o hijas únicamente en los períodos de vacaciones escolares; en el caso de familiares, ampliación de la cobertura de las ayudas al supuesto de extrema gravedad sanitaria; extensión de las ayudas por reducción de jornada para el cuidado de un hijo o hija hasta los 8 años del o de la menor; eliminación de algunos requisitos restrictivos en el caso de la contratación de las personas cuidadoras, etc.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En el año 2014 se concedieron ayudas por un importe de 17.302.966,62 euros, con el desglose que se indica a continuación:

- 16.784.199,94 euros en la línea de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas, en la que resultaron beneficiarias 13.515 personas, de las que el 7,30% eran hombres y el 92,70% mujeres. Un 18,27% del gasto total (3.066.891,68 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 81,73% (13.717.308,26 euros) a la de reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria, el 19,78% del importe total (3.320.512,65 euros) se destinó al abono de expedientes de Araba, el 33,69% (5.653.822,23 euros) al de expedientes de Gipuzkoa, y el 46,53% (7.809.865,06 euros) al de expedientes de Bizkaia.
- 349.013,18 euros en la línea de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 280 personas, de las que el 20,80% eran hombres y el 79,20% mujeres. Un 9,81% del gasto total (34.254,49 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 90,19% (314.758,69 euros) a la de reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria, el 20,58% (71.813,83 euros) se dedicó al pago de los expedientes de Araba, el 35,22% (122.916,13 euros) al de expedientes de Gipuzkoa, y el 44,20% (154.283,22 euros) al de expedientes de Bizkaia.
- 169.753,50 euros en la línea de contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 323 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo; el 12,00% (20.380,84 euros) para expedientes de Araba, el 26,15% (44.382,07 euros) para expedientes de Gipuzkoa, y el 61,85% (104.990,59 euros) para expedientes de Bizkaia.

En cuanto a la utilidad e impacto social del programa, ha de indicarse que en 2011 se realizó un estudio longitudinal de las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, que abordaba la incidencia en la vida familiar y laboral de la puesta en marcha de medidas de apoyo y subvención económica a las personas trabajadoras residentes en la CAE con responsabilidades familiares, tanto para el cuidado de hijos e hijas como para el de familiares en situación de dependencia, desde el análisis de la experiencia de cerca de diez años.

Del estudio se dedujo un aumento del grado de satisfacción personal y familiar de las personas acogidas a las medidas de conciliación. Un 90,60% de las personas entrevistadas afirmó que “con seguridad” o “casi seguro” volvería a acogerse a estas medidas. Únicamente el 2,80% dijo que no volvería a hacerlo.

En cuanto a la cuantía de las ayudas económicas proporcionadas por el Gobierno Vasco, para el 26,80% había sido muy importante o determinante para acogerse a las medidas de

conciliación, para el 37,80% había sido poco determinante, y no había resultado determinante para el 34,20%. Las personas entrevistadas que declararon lo importante o determinante de las ayudas del Gobierno Vasco insistieron en que, sobre todo, esta iniciativa de la Administración era importante en la medida en que reforzaba la confianza en el derecho existente a solicitar la actuación de conciliación frente a la empresa. La ayuda difundía y daba a conocer la medida.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa presupuestario, hay que indicar que, en la memoria económica elaborada con ocasión de la tramitación de la Orden por la que se daba a conocer la dotación presupuestaria para el ejercicio 2014 de las actuaciones subvencionales previstas en los apartados a), b) y d) del artículo 1 del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, se unificaron dos indicadores de la memoria presupuestaria y se actualizaron las magnitudes contenidas en la misma y que se referían a número de personas beneficiarias.

A continuación se expresan los indicadores establecidos, las magnitudes actualizadas y el grado de ejecución:

- Indicador: ayudas por excedencias y reducciones de jornada por cuidado de hijos e hijas (incluidas las desarrolladas en períodos vacacionales). Magnitud: 19.206. Grado de ejecución: 70,37%.
- Indicador: ayudas por excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de familiares dependientes. Magnitud: 321. Grado de ejecución: 87,23%.
- Indicador: ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de menores de 3 años. Indicador: 330. Grado de ejecución: 97,88%.

1.- Título

Subvenciones para actividades encaminadas al fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social.

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco (BOPV nº 244, de 18 de diciembre).
- ORDEN de 18 de diciembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se efectúa para el año 2014 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco (BOPV nº 247, de 30 de diciembre).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas ayudas, que constituyen la segunda línea de actuación en el marco del programa de subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tienen por objeto la financiación de actividades orientadas al incremento de la acción voluntaria y al desarrollo de la participación asociativa en el ámbito de la intervención social y, singularmente, a la construcción y mejora de entidades, redes o federaciones de intervención social preferentemente de ámbito autonómico.

Pueden acogerse a ellas las entidades privadas de iniciativa social que estén legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro o censo administrativo con al menos un año de antelación a la convocatoria de las subvenciones, carezca de ánimo de lucro y promuevan la consecución de un fin público o interés social, y tengan su sede social o delegación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2014 se presentaron un total de 147 proyectos, de los que resultaron subvencionados 93, liderados por 72 entidades. El importe de las ayudas otorgadas ascendió a 643.957,00 euros. Si se compara esta ejecución con la de 2013, se observa un descenso del 19,23% en el número de actuaciones presentadas, y un incremento del 10,71% en el número de actuaciones subvencionadas y del 14,29% en el número de entidades subvencionadas.

Las actividades apoyadas estaban orientadas a proteger y promover la autonomía personal e integración comunitaria de las personas, familias y grupos, potenciando el fortalecimiento de la acción voluntaria en ámbitos diversos (personas discapacitadas, familiares de personas enfermas, colectivos en riesgo de exclusión, personas mayores, jóvenes, etc.).

La utilidad social de las ayudas es indiscutible, ya que complementan las prestaciones y servicios incluidos en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales, prevé en su artículo 73 el apoyo público a la iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de estas actividades.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa presupuestario, hay que indicar que la memoria presupuestaria únicamente estableció como indicador la convocatoria anual de las ayudas, que se realizó por Orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales de 18 de diciembre de 2013.

1.- Título

Ayudas para Emprender en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para Emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de Economía Social (BOPV nº 154, de 18 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional fue regular las ayudas para:

- a) La constitución de empresas de economía social, incluyendo los supuestos de transformación de empresas ya existentes en empresas de Economía Social.
- b) La realización de las acciones de promoción directamente relacionadas con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial.
- c) La realización del estudio de viabilidad económico-financiera de sociedades anónimas o limitadas con manifiestos efectos de la crisis.
- d) El desarrollo de las actividades necesarias de promoción territorial planificada de empresas de Economía Social.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Magnitudes 2014 obtenidas:

1. Se han presentado un total de 210 solicitudes para acogerse al presente programa, de las cuales 206 han sido estimadas.
2. Dentro de la creación de nuevas empresas se han concedido ayudas a 184 proyectos empresariales, con la creación de 718 nuevos empleos, de los que 233 eran mujeres. 3 solicitudes han resultado denegatorias por diferentes motivos regulados en la Orden.
3. Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de Economía Social, desarrolladas por 6 entidades promotoras.
4. Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado el trabajo de 3 entidades nodales de promoción dentro de un ámbito comarcal.
5. Se han concedido ayudas para la realización de 13 estudios de viabilidad para la transformación en empresas de economía social de sociedades mercantiles en precaria situación.

Con respecto a las magnitudes obtenidas y a la adecuación con los objetivos e indicadores adjuntados en la Memoria que se adjunta a los Presupuestos 2014, comentar que el gasto ejecutado ha sido del 100%, y que los beneficiarios finales han sido ligeramente superiores a los adelantados en la Memoria.

1.- Título

Ayudas para la Asistencia Técnico Empresarial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 154, de 18 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de economía social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva.

Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de economía social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la economía social. Para ello se consideran 3 tipos de actividades subvencionables:

- a) Elaboración e implantación del Plan de Gestión anual.
- b) Realización del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías por parte de las entidades representativas de Economía Social.
- c) Elaboración e implantación de métodos de cálculo y control de costes.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Magnitudes 2014 obtenidas: Se han presentado 56 solicitudes de subvención, denegándose por diferentes motivos 13 de ellas. Las ayudas se han distribuido de la siguiente forma:

- Planes de Gestión y Métodos de cálculo y control de costes: 62 herramientas de gestión se han solucionado. No se presentan desagregadas pues en algunos casos se solapan ambas actividades.
- Estudios económicos financieros: 2 beneficiarios nominales, con más de 100 empresas de economía social directamente ayudadas.

Con respecto a las magnitudes obtenidas y a la adecuación con los objetivos e indicadores adjuntados en la Memoria que se adjunta a los Presupuestos 2014, comentar que el gasto ejecutado ha sido incluso ligeramente superior al efectivamente presupuestado, adjuntando recursos de las órdenes que han resultado excedentarias en su resolución.

Los beneficiarios finales han sido significativamente superiores a los adelantados en la Memoria.

1.- Título

Ayudas para la Formación en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan ayudas para la Formación en la Economía Social. (BOPV nº 154, de 18 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa pretende ayudar a la realización de las siguientes actividades:

* En el área formativa:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social, destinadas a iniciar, o perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario y/o societario.
- Acciones de diseño y puesta en marcha de una empresa de economía social como parte de la formación universitaria, tutelada por la misma.
- Acciones interuniversitarias de desarrollo normativo de sociedades de economía social respecto de las que exista competencia normativa de la CAPV.

* En el área de la difusión de la Economía Social:

- La edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- La celebración de jornadas periódicas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Magnitudes 2014 obtenidas:

Se han concedido 18 subvenciones (de las 21 solicitudes presentadas) a diferentes entidades solicitantes. Los proyectos subvencionados suman las siguientes estimaciones en la realización de las actividades y actuaciones presentadas:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social: más de 1.000 personas susceptibles de recibir dicha formación.
- Diseño y puesta en marcha de una empresa de economía social como parte de la formación universitaria: 2 juniors cooperativas recién formadas han sido parcialmente subvencionadas para sus iniciales gastos de constitución.
- Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales: 8 publicaciones subvencionadas.
- Celebración de jornadas periódicas: 19 jornadas han contado con ayuda de la Dirección.

- En relación con el desarrollo normativo de sociedades de economía social respecto de las que exista competencia normativa en la CAPV, 3 han sido las universidades que han recibido subvención.

Con respecto a las magnitudes obtenidas y a la adecuación con los objetivos e indicadores adjuntados en la Memoria que se adjunta a los Presupuestos 2014, comentar que el gasto ejecutado ha sido incluso ligeramente superior al efectivamente presupuestado, adjuntando recursos de las órdenes que han resultado excedentarias en su resolución.

Los beneficiarios finales han sido significativamente superiores a los adelantados en la Memoria.

1.- Título

Ayudas a la consolidación de estructuras asociativas de Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 158, de 22 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a Cooperativas de Trabajo Asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo.
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiendo por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Magnitudes 2014 obtenidas:

Se ha hecho posible colaborar en el mantenimiento de 12 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 1 federación de cooperativas de trabajo asociado.
- 1 agrupación de sociedades laborales.
- 1 confederación de cooperativas.
- 4 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado y una asociación de cooperativas.
- 1 entidad asociativa de la economía solidaria.
- 2 asociaciones de centros especiales de empleo.
- 2 asociaciones relacionadas con los trabajadores autónomos.

Con respecto a las magnitudes obtenidas y a la adecuación con los objetivos e indicadores adjuntados en la Memoria que se adjunta a los Presupuestos 2014, comentar que el gasto ejecutado ha sido ligeramente superior al efectivamente presupuestado, adjuntando recursos de las órdenes que han resultado excedentarias en su resolución.

A los beneficiarios finales que habían sido predefinidos en la Memoria de los Presupuestos 2014, ha habido que añadirle un nuevo beneficiario, en base a su adecuación a los requisitos objetivos y subjetivos para acceder a las ayudas, siendo finalmente 12 las entidades que han recibido subvención.

1.- Título

Ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social. (BOPV nº 154, de 18 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo a empresas de economía social, en una horquilla de tiempo determinada (del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014). Cuatro son los tipos de destinatarios:

- a) Personas desempleadas que se incorporen a una Cooperativa o Sociedad Laboral siempre que no hubiesen transcurrido más de 5 años desde su constitución y con un número de socios trabajadores no superior a 100. Deberán haber estado inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo con antigüedad mínima de 3 meses.
- b) Personas trabajadoras no-socias, con contrato laboral por cuenta ajena en activo.
- c) Personas con la condición de discapacitadas.
- d) Titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas forestales y mixtas que se incorporen como personas socias a cooperativas agrarias.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se ha facilitado, a través de la subvención parcial de las aportaciones al capital, la incorporación de 120 socios en empresas de economía social, con la siguiente distribución:

- 20 incorporaciones desde la situación de desempleo.
- 71 personas trabajadoras por cuenta ajena han sido subvencionadas en el momento de convertirse en personas socias trabajadoras o de trabajo en una empresa de economía social.
- 2 personas con alguna discapacidad han recibido ayuda pública por su incorporación en calidad de personas socias trabajadoras en empresas de economía social.
- 27 han sido las personas socias que se han incorporado a cooperativas agrarias y han recibido subvención.

Con respecto a las magnitudes obtenidas y a la adecuación con los objetivos e indicadores adjuntados en la Memoria que se adjunta a los Presupuestos 2014, comentar que el gasto ejecutado ha sido prácticamente del 100%.

Los beneficiarios finales son ligeramente superiores en número a los previstos por las estimaciones iniciales.

1.- Título

Ayudas para difundir la Responsabilidad Social Empresarial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para la difundir la Responsabilidad Social Empresarial entre entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 154, de 18 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente línea de subvención lo constituyen las acciones de difusión de la RSE, materializadas en dos tipos de actividades:

- a) Celebración de jornadas, seminarios y demás actuaciones análogas.
- b) Recopilación de experiencias y materiales de RSE para su difusión.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se ha facilitado y apoyado económicamente la realización de dos actividades de difusión de la Responsabilidad Social Empresarial.

Realmente las magnitudes obtenidas no han alcanzado las según las que se estimaba que la naturaleza del programa subvencional y los previos contactos con diferentes entidades que trabajan en este campo, preveían una afluencia de solicitantes considerablemente superior.

1.- Título

Ayudas para la intercooperación empresarial en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para la intercooperación empresarial en la Economía Social. (BOPV nº 154, de 18 de agosto de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación, realizado por entidades asociativas representativas de empresas de economía social para sus asociadas.
- b) Elaboración y formalización de acuerdos y creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial, incluidos los necesarios para la fusión de empresas de economía social.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la realización de las siguientes actividades:

- Proyectos de Intercooperación y su implantación: 1.
- Fusiones de empresas de economía social: 5.
- Estudios de viabilidad de para la realización de posibles intercooperaciones: 3

El impacto de esta nueva línea de subvenciones para el 2014 no ha obtenido las magnitudes que se preveían. El balance real de su realización es ligeramente superior al 50% de los resultados esperados y de los beneficiarios contemplados en la Memoria adjunta a los Presupuestos.

1.- Título

Sistema de Protección Oficial de la Vivienda

2.- Norma Reguladora

La programación de la política oficial de vivienda del año 2014 se encuentra contenida en el Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2013-2016.

La normativa de aplicación es:

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).

- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Medidas financieras para la compra de VPO y Vivienda Libre Usada:

- ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de medidas financieras para compra de vivienda. (BOPV nº 203, 21 de octubre de 2010).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

Fomento del Alquiler:

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

Programa de Vivienda Vacía Bizigune:

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).

- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).
- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

Venta del suelo de las viviendas construidas en derecho de superficie:

- ORDEN de 20 de noviembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles. (BOPV nº 227, 28 de noviembre de 2013).
- ORDEN de 7 de febrero de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles. (BOPV nº 34, 19 de febrero de 2014).

Rehabilitación de Vivienda:

- ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, 25 de enero de 2007).
- ORDEN de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, 29 de noviembre de 2011).
- DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, 31 de diciembre de 2002).
- Corrección de Errores del DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 69, 7 de abril de 2003).
- ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, 27 de julio de 2012).
- DECRETO 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, 14 de diciembre de 2012).

- ORDEN de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula el programa de ayudas del Plan RENOVE en materia de Rehabilitación Eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 157, 20 de agosto de 2013).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de segunda modificación de la Orden sobre medidas financieras para rehabilitación de viviendas. (BOPV nº 229, 1 de diciembre de 2014).
- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- DECRETO 228/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 221, 15 de noviembre de 2012).

Tipos de Interés para préstamos cualificados:

- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- DECRETO 228/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 221, 15 de noviembre de 2012).

Medidas financieras referentes a la adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos con destino a VPO:

- ORDEN de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 43/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 66, 30 de marzo de 2012).
- DECRETO 180/2014, de 23 de septiembre, de modificación del Decreto 43/2012, de 27

de marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, 30 de septiembre de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Sistema de protección oficial a la vivienda, en su modalidad de ayudas, para la promoción, compra y rehabilitación de viviendas en el marco de las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

Fuera de este sistema general se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías, y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

- Atendiendo al balance general de las ayudas concedidas, el año 2014 se ha mantenido en cuanto a número de préstamos concedidos, si bien disminuye el importe total de financiación.
- El análisis de los préstamos aprobados pone de relieve que la financiación de la promoción de viviendas, si bien en el ejercicio 2013 se situó en cifras de financiación bancaria de 31 millones de euros, en el ejercicio 2014 la cifra es 12,7 millones de euros.
- En el año 2014, la partida financiera más importante ha sido la de los préstamos

destinados a la adquisición para VPO que ha llegado a los 29,8 millones de euros. Los préstamos aprobados para la adquisición de viviendas libres usadas, se mantiene prácticamente en la cifra de 2013, 4,8 millones de euros. Por el lado contrario, los préstamos a la rehabilitación siguen en caída ya iniciada en ejercicios anteriores y no se conceden préstamos para la financiación de alojamientos.

- Una situación derivada de la gravedad de la crisis económica y financiera que se ha instalado desde hace años y que produce un estancamiento en la financiación a la vivienda, unas condiciones mucho más exigentes para el acceso a los préstamos bancarios y una disminución de las compraventas.
- Analizando el importe por préstamo, el nominal medio de los préstamos para adquisición de vivienda se sitúa en torno a los 100.450€.

Cuadro resumen de préstamos aprobados 2010-2014
(datos actualizados a 27/02/2015)

Tipo	2010		2011		2012		201		2014	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Promoción	3	190.183	2	98.605	1	7.700	3	31.031	3	12.707
Rehabilitación	785	5.9	476	3.541	34	2.656	244	1.864	203	1.521
Adquisición Sociales	4	191	-	--	2	143	4	265	3	160
Adquisición VPO	526	54.564	141	13.674	29	27.762	257	27.266	297	29.834
Adquisición usadas	57	6.360	16	1.779	34	3.452	41	4.377	47	4.822
Adquisición VTM									7	940
Adquisición para alquiler	9	35.635	4	1.576	10	19.184				
Alojamientos dotacionales	4	11.007	--	--	--	--	2	5.125		
General-Suelo y urbanización	1	25.000	4	1.130	--	--	--	--		
Total	1.417	328.916	653	120.305	686	60.897	551	69.928	560	49.984

- Centrando la atención en los préstamos a la rehabilitación, el 83% del volumen total de los préstamos aprobados corresponden a rehabilitación aislada (1,3 millones de €), mientras que el 17% restante son préstamos para rehabilitación en operaciones integradas (0,3 millones de €). En lo que respecta al nominal por préstamo, el promedio para rehabilitación integrada asciende a 11.261 €, y el correspondiente a rehabilitación aislada (7.013 €).

Préstamos aprobados a la rehabilitación de vivienda

(datos actualizados a 27/02/2015)

Préstamos	010		011		2012		2013		201	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Rehabilitación aislada	701	5.054	4 2	2.887	297	2 07	14	1.642	80	1.262
Rehabilitación integrada	84	921	74	654	51	77	30	222	23	259
Total	785	5.975	476	3 541	48	2.656	244	1.8 4	203	1.521

- En cuanto al capítulo de subvenciones, en 2014 se aprueban subvenciones para rehabilitación y adquisición de vivienda por importe de 13,5 millones de euros que afectan a 11.636 viviendas. La práctica totalidad de este importe se dirige a la rehabilitación de vivienda.
- La cifra de subvenciones para rehabilitación y adquisición de vivienda concedidas en 2014 sigue la senda ya iniciada en 2009 de descenso continuado.

Subvenciones vivienda (datos actualizados a 27/2/2015)

Subvenciones	2011		2012		2013		2014	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Adquirientes	14	82	11	36	7	37	4	18
Rehabilitación	16 33	5.758	15. 97	16.986	13.4 9	14.532	11.632	13.452
Total	1 .34	15.840	15.808	17.022	13.416	14.569	11.636	13.47

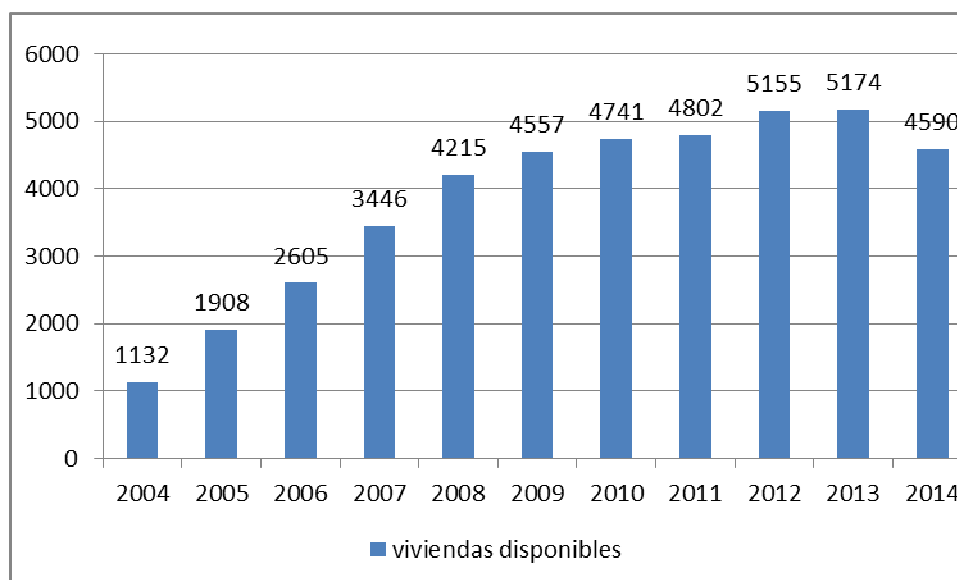
- En la línea de subvenciones fomento al alquiler, se han concedido durante el ejercicio 2014 subvenciones plurianuales (2014/2016) por un importe total de 5,2 millones de euros. El número de viviendas afectadas: 212 vpo y 11 alojamientos dotacionales.

PROGRAMA BIZIGUNE.

- A cierre de 2014 el parque de Bizigune se compone de 4.590 viviendas libres captadas para su uso en arrendamiento protegido. Este valor supone una disminución del número de viviendas con respecto al 2013.
- La gran mayoría de las viviendas captadas por Bizigune, concretamente 4.279 viviendas que representan el 93% del total, se encuentran ocupadas por inquilinos que han visto así resuelta su necesidad de vivienda. Las restantes 311 viviendas son viviendas en rotación en proceso de adjudicación a fecha de cierre.

- El reparto de viviendas por Territorio Histórico muestra que Bizkaia absorbe la mayor parte de las viviendas (60,2% del total). Gipuzkoa concentra un 26,1% y Araba el 13,7% restante.

***Evolución del parque de vivienda de Bizigune
(datos a 31 de diciembre de cada año)***



- El volumen total de fondos destinados al programa Bizigune en 2014 ha sido de 19,3 millones de euros, un 6% inferior a los 20,49 millones de presupuesto en 2013.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

- La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias.
- Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.
- A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, se fijan los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.
- Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.

- Desde su creación, se han inscrito en el programa 17 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:
 - Araba: 2
 - Bizkaia: 5
 - Gipuzkoa: 8
 - Alokabide, con oficinas en los tres TH
 - 1 entidad con oficinas en Araba y Bizkaia
- Se han captado 142 viviendas. Y se han firmado 85 contratos de arrendamiento.

Se ha observado que este programa ha tenido una buena acogida de los propietarios de las viviendas vacías con objeto de incorporarlas al programa. Se observa la buena acogida también de cara a la cobertura que ofrecen los seguros contratados por el Gobierno Vasco. Por todo ello se deduce la evidente oportunidad del mantenimiento del programa subvencional. No obstante su implementación operativa, que lo es por procedimientos telemáticos, está siendo lenta y complicada, lo que va a obligar a adoptar ajustes que flexibilicen la gestión de las adjudicaciones.